

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre
 Provincia... 8'50 , ,
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26.)

Comisaría de Guerra de Oviedo

El Comisario de Guerra Interventor de transportes militares de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de la 7.^a Región en diecinueve de Mayo último, la contratación por subasta pública del servicio de acarreos interiores de material de Guerra por el término de un año en esta plaza, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en el servicio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el primer piso del Cuartel de Santa Clara, de esta ciudad, el día dos de Agosto próximo, á las once en punto, con arreglo á las prescripciones del Reglamento provincial vigente de contratación para los servicios de guerra y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las nueve á las trece.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al siguiente modelo, siendo condición indispensable para optar á esta subasta acompañar á la misma talón que acredite haber ingresado en la caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de ciento treinta y tres pesetas doce céntimos á que asciende el 5 por 100 del importe del servicio, valorando por el precio límite debiendo exhibir sus autores la cédula personal y los apoderados además de ella el poder otorgado á su favor, sin cuyos requisitos se declararán inadmisibles.

Precios límites que han de regir.

Por cada servicio que se ejecute desde la estación del Ferrocarril á

los almacenes de la Administración militar y viceversa, cuyo peso no exceda de 100 kilogramos, 0,88 pesetas.

Por cada quintal métrico en los servicios cuyo peso exceda de 100 kilogramos, 0,34 pesetas.

Por cada quintal métrico de pólvora, 0,39 pesetas.

Oviedo 26 de Junio de 1906. — El comisario de Guerra. (Firmado).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe núm..., enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado para contratar por un año el servicio de acarreos interiores de material de Guerra en esta plaza, se compromete á verificar este servicio á los precios que á continuación se expresan.

Por cada servicio cuyo peso no exceda de 100 kilogramos á pesetas..., céntimos de peseta (en letra.)

Por cada quintal métrico en los servicios cuyo peso exceda de 100 kilogramos á..., pesetas..., céntimos de peseta (en letra.)

Por cada quintal métrico de pólvora á..., pesetas..., céntimos de peseta (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.180.

ADUANA DE GIJON

A las once horas del día ocho de Julio próximo tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros que se detallan á continuación, procedentes de abandono.

Lote único.—Dos cajas conteniendo 307 kilogramos anuncios de cartón litografiados, en 76'75 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que el adquirente está obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales; que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el género se halla depositado en el almacén de esta Aduana.

Gijón 25 de Junio de 1906.—El Administrador, Eladio López.

R. al núm. 2.167.

Regimiento Infantería de Toledo

Don José Ferrero López, Comandante del Regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración á filas se instruye al soldado del mismo Emilio Rodríguez Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Emilio Rodríguez Pérez, hijo de Manuel y María, natural de Oviedo, de 21 años y 9 meses de edad y cuyas demás señas personales se ignoran por no constar en su filiación, para que dentro del preciso término de treinta días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para la busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencias de este día.

Dado en Zamora á 21 de Junio de 1906.—José Ferrero.

R. al núm. 2.147

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

En esta Alcaldía y á instancia del mozo Vicente Gutiérrez Bango, hijo de Manuel y de Teodora, natural de Llazanes, de Avilés, mozo para el próximo reemplazo de 1907 se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que se halla desde hace más de dieciocho años su hermano Ramón, el cual se ausentó para la Habana (Isla de Cuba) en la fecha indicada, sin que jamás se haya vuelto á saber de él después de los dos ó tres años primeros de haber desembarcado, siendo público de que el Ramón ha fallecido siendo voluntario de los del Instituto de aquella Isla, á consecuencia de la guerra.

Lo que se hace saber á los efectos

del art. 69 del Reglamento de la Ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente.

Avilés 24 de Junio de 1906.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 2.171.

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento para imponer un arbitrio extraordinario sobre los quesos que se consuman en este término durante el año actual de 1906 el día 9 del próximo mes de Julio, de once á doce, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana y venta libre, la subasta del arbitrio indicado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos.

Para hacer postura, es circunstancia precisa depositar previamente en la Depositaria municipal el 2 por 100 de aquél tipo, ó en el acto en poder de la Comisión que ha de asistir al remate.

Si en el día señalado no hubiese posturas que cubran la totalidad del tipo, se verificará una segunda licitación el día 23 del indicado mes de Julio, en la cual serán admisibles proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir que el que resulte agraciado con el remate, pagará la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vega de Ribadeo, Junio 22 de 1906.—E. Villamil.

R. al núm. 2.168

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto de minas

Segundo trimestre de 1906

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1906, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

Núms de la carp.ª	Idem del expediente.	MINAS	Dueños ó explotadores	Términos donde radican las minas	Minerales	Cantidad fijada — Pts. Cts.
175	117	Abundante.	Sociedad Duro-Felguera.	Langreo.	Hierro.	
171	256	Lejana.	Id.	Id.	Id.	
173	316	Descuidada.	Id.	Id.	Id.	
174	7173	Demasia á idem.	Id.	Id.	Id.	
176	133	Pública.	Id.	Id.	Id.	
177	3703	Aumento.	Id.	Id.	Id.	
179	4789	Cristina.	Id.	Id.	Id.	
178	3836	Novata.	Id.	Id.	Id.	
181	4973	Marina.	Id.	Id.	Id.	
182	5204	La Pilar.	Id.	Id.	Id.	
180	5305	La Justa.	Id.	Id.	Id.	
184	5389	Dolorosa.	Id.	Id.	Id.	
183	5538	Pepita.	Id.	Id.	Id.	
172	256	Demasia á Lejana.	Id.	Id.	Id.	
563	803	Juliana.	Luis A. Closee.	Aller.	Cinabrio.	10
2176	10073	Florinda.	Mariano Ajuria.	Castropol.	Hierro.	155
2573	11833	Acollana.	Id.	Salas.	Id.	
2210	10417	Perdiz.	Id.	Oviedo.	Id.	
51	23	Peña.	Sociedad «El Porvenir.»	Mieres.	Cinabrio.	1870
54	392	Esperanza.	Id.	Id.	Id.	
43	461	Desada.	Sociedad «Unión Asturiana.»	Id.	Id.	
41	419	Gallarda.	Id.	Id.	Id.	
42	1182	Esperada.	Id.	Id.	Id.	450
47	6380	Santa Bárbara.	Id.	Id.	Id.	
234	894	Gorgota.	Sociedad «Fábrica de Mieres.	Oviedo.	Hierro.	
233	404	Segunda.	Id.	Id.	Id.	
226	169	Abundancia.	Id.	Id.	Id.	
227	5555	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.	
239	1861	Maravilla.	Id.	Id.	Id.	
240	5554	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.	
430	74	Rescatada.	Id.	Id.	Id.	
241	1195	Viruta.	Id.	Id.	Id.	
238	1858	Jabonera.	Id.	Id.	Id.	
243	39	Rosaura.	Id.	Id.	Id.	
224	45	Pastora.	Id.	Id.	Id.	970
235	5160	La Cuñada.	Id.	Id.	Id.	
1379	1899	Salvadora.	Id.	Id.	Id.	
1875	10538	Ablá.	Id.	Id.	Id.	
257	5362	Alberta.	Id.	Quirós.	Id.	
283	6058	Albertona.	Id.	Id.	Id.	
273	2282	Inagotable.	Id.	Id.	Id.	
274	5537	Aumento á id.	Id.	Id.	Id.	
280	2278	Primera.	Id.	Id.	Id.	
276	3363	Aumento á Alberta.	Id.	Lena.	Id.	
279	2291	Remuella.	Id.	Id.	Id.	
33	473	Eugenia.	Id.	Id.	Cinabrio.	450
34	188	Demasia á idem.	Id.	Id.	Id.	
1399	8381	Catalina.	Carlos Hoppe.	Peñamellera.	Calamina.	10
1666	2991	María Mercedes.	Id.	Id.	Id.	
138	2983	Fernando XI.	S. Minas de hierro y Ferrocarril Carreño	Gijón.	Hierro.	1205
3302	15061	Victoria.	Cipriano Mata Martinez.	Cudillero.	Id.	
3301	15030	La Olvidada.	Id.	Id.	Id.	20
3304	15364	Suplemento.	Id.	Id.	Id.	
1455	8593	Segunda Asturiana.	S. The Asturiana Mines Limited	Cangas de Onís.	Manganeso.	1765
1752	9892	Tercera idem.	Id.	Id.	Id.	
3500	15588	Escapada.	Cesáreo Ortiz del Val.	Peñamellera.	Calamina.	105
2555	11837	El Clavel.	Mario Corcuera.	Cabrales.	Cobre.	150
3372	13922	Luisita cuarta.	Guillermo Mac-Lennan.	Llanes.	Hierro.	450
2935	12398	Nin.	Manuel Martinez Garrido.	Cabrales.	Cobre.	50
2241	10499	Cinco Amigos segunda.	S. Sebastian Soto y Compañía.	Parres.	Hierro.	20
3801	16119	Tres Amigos.	Pablo Ambursino.	Valdés.	Id.	20
27	5504	Antonia.	Senen del Diestro.	Peñamellera.	Cobre.	20
61	1467	Las dos Amelias.	Id.	Id.	Cobalto.	10
62	5202	Esmalte.	Id.	Id.	Id.	10
1537	8437	Julia.	Sociedad «Fomento Industrial.»	Grado.	Hierro.	10

Nota. La fijación previa, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla primera de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), que lará nula para los que presenten las declaraciones de productos en los diez primeros días de Julio próximo, aunque sean negativas, (párrafo segundo, regla primera del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 15 de Junio de 1906. — Valentin Acevedo.

R. al núm. 2.056

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Del 1 al 8 de Julio de 1906									
Providencia.	Plomo.	16382	Mata de Tisorrio.	Alles.	Peñam. ^a alta	Demarcación.	D. Francisco Trespalacios.	Llanes.	»
Del 2 al 9 de idem									
Pérdida.	Calamina.	16498	Merodio, Llano, Pilar y El Tocial.	»	Idem baja.	Idem.	D. Cesáreo Ortiz del Val, y representante D. Manuel Alvarez	Santander. Oviedo.	2. ^a Aumento, núm. 16.095 y Aumento, núm. 16.003.
Del 3 al 10 de idem									
Segunda tercera.	Hierro.	16522	Colasia.	Panes.	Idem	Idem.	D. Francisco Rubin Tamés, representante D. Emilio del Peso.	S. V. Barquera Oviedo.	»
Del 4 al 11 de idem									
Tercera.	Id	16523	Rodriguero, Llés.	»	Idem	Idem.	Los mismos.	Idem.	»
Del 5 al 12 de idem									
El Tesoro.	Calamina.	16535	Llavurdon y La Gesa.	Yanes.	Idem	Idem.	D. Francisco Fernández Bobes.	Mogrovejo, Santander.	»
Del 7 al 15 de idem									
Paloma.	Hierro.	16394	Prado de la Reguera y otros.	S. Pedro de Naves y S. Julian de Box.	Oviedo.	Idem.	D. Mariano Ajuria Velazquez.	La Felguera.	Perdiz, núm. 10.417, Veneros n.º 1.195, Cabronco, n.º 3119

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores de sus representantes en la capital y de los dueños de las minas colindantes y próximas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y en el 33 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo 23 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.159

Alcaldía de Valdés

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el último mes de Mayo, aprobado en sesión del día 18 del actual:

Sesión del día 3

Por 10 votos contra 4 fué desechada la instancia del Párroco don Raimundo Camino, pidiendo licencia para construir unos pórticos-

Da cuenta el Sr. Alcalde de la carta que recibió del Excelentísimo señor Ministro de Fomento sobre construcción de caminos vecinales, y del Real decreto de 15 del mes pasado convocando á los Presidentes de las Diputaciones.

Se acuerda, en primer lugar ratificar los ofrecimientos hechos por este Ayuntamiento en Septiembre de 1903, ó sean: expropiación de los terrenos que ocupen los caminos, buena conservación de los mismos una vez terminados y adquisición y acarreo, á los puntos convenientes, de la piedra sin machacar necesaria para el firme en el número de kilómetros que sean concedidos á este Municipio.

Además se acuerda contribuir con el treinta por ciento del presupuesto total á que asciendan los caminos, á pagar en diez años sucesivos en porciones iguales.

Y por último, los Concejales señores Trelles, Cotarelo, Portal y don Estéban Fernández, ofrecen gratis los terrenos de su propiedad que dichos caminos hayan de atravesar.

Se forma la relación de ocho caminos vecinales del concejo, que miden en junto unos 77 kilómetros, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dar preferencia á los de aquéllos pueblos que más ventajas ofrezcan.

Pasa á informe de la Comisión correspondiente la instancia en que doña María Josefa González, solicita licencia para levantar los dinteles de su casa núm. 9 de la calle del Crucero.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes, y el balance de contabilidad efectuado en treinta de Abril último.

Idem dos cuentas: una de 51 pesetas por géneros para el Juzgado de instrucción y otra de 15 pesetas 30 céntimos importe de gastos de la cárcel de partido durante la segunda quincena de Abril.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á José María Rodríguez (a) Guarín, vecino del Cambaral.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado mes de Marzo.

Se acuerda conceder quinientas pesetas para hacer un nuevo cementerio en Carcedo.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda abrir información testifical para determinar si el camino de la parte baja del Curión es ó no público.

Se acuerda llevar á cabo con toda urgencia la demolición de las tres casas de la calle de Malabrigo, declaradas ruinosas.

Pasa á informe de la Comisión respectiva la instancia de D. José María Vidal y Martín, que solicita un trozo de terreno de unas cuatro áreas, sobrante de la vía pública, en el sitio llamado el Llerón, junto á su casa del puente de Travesía.

Se accede á lo solicitado por don Claudio Díez, vecino de esta villa, que pide permiso para construir una caseta en la carretera de Villalva á Oviedo, con destino á depósito de explosivos de la Sociedad «Santa Bárbara».

Pasa á la Comisión una instancia de D. Celestino Menéndez, vecino de Fontoria, que desea autorización para aumentar su casa y rehacer la pared que separa sus fincas del camino público.

Se acepta la proposición de don Mariano Sanz, vecino de Madrid, que se obliga á gestionar el cobro de los créditos que este Ayuntamiento tiene á su favor, procedentes del antiguo Hospital de Luarca, por la retribución de un 15 por 100 del capital, y se faculta al señor Alcalde para celebrar con dicho señor el oportuno contrato.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión del ramo, se acuerda conceder á D. Luis Suárez una parcela sita en Villar.

Se conceden 250 para el arreglo de la ribera del Carretón.

Acuérdase pagar 29 pesetas por el «Libro Maestro», adquirido para las oficinas de este Ayuntamiento.

Se aprueban las cuentas de las farmacias de la Sra. Viuda de Pastur y de D. Celestino Portal, por los medicamentos despachados para los pobres durante el primer trimestre del corriente año.

Dada cuenta de una instancia del Párroco D. Raimundo Camino, manifestando que el trata de ocupar con los pórticos es parte del antiguo atrio y propiedad de la iglesia, por lo cual desea llevar á cabo las obras proyectadas, y en vista de las aclaraciones hechas por el Sr. Portal en contra de lo expuesto por dicho Sr. Camino, el Ayuntamiento acuerda desestimar dicha instancia.

Vista la circular de la Dirección general de Contribuciones facultando á los Ayuntamientos para seguir ó suspender la confección del Registro fiscal, se acuerda que continúen los trabajos.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior. Se conceden mil pesetas de subvención para construir una escuela en la parroquia de La Montaña.

Pasa á informe de la Comisión correspondiente una instancia de D. Humberto Blanco, vecino de Casiellas, solicitando unos terrenos en el Campo de Pascua y Campo de las Chamazonas, en Queruas.

Se nombra á D. Gaspar Mira y Bravo auxiliar de la escuela de niños de esta villa.

Se aprueba el extracto de acuerdos del último mes de Abril.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Virginia Iglesias y Antonio Lopez Rodriguez.

Concédense 250 pesetas para el arreglo del atrio y paredón de la iglesia de Castañedo, y otras 250 para arreglo del camino de Balsera á Trevías.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la anterior. Vista una solicitud de D. Manuel Villanueva y Vara, que pide se nombre una Comisión de Concejales y un perito que deslinden el monte El Bertrón, propiedad del solicitante, de los montes comunes que están inmediatos, se acuerda acceder á lo solicitado.

Conformándose con el informe de la Comisión y tasación pericial, se concede un trozo de terreno en El Llerón á D. José María Vidal, vecino de esta villa.

En vista del resultado que dió la información abierta para determinar si el camino de la parte baja del monte del Curión, que en parte interceptó D. José Menéndez Ochoa, es ó no público, el Ayuntamiento acuerda declararle camino público, facultando al Alcalde para quitar cuantos obstáculos en él existan.

Se desestima una solicitud de D. José Menéndez Ochoa, en que pide se le admitan información de quince testigos sobre varios extremos que se refieren al citado camino del Curión, por estar ya suficientemente determinado.

Se aprueban varias cuentas.

Se acuerda que en lo sucesivo las certificaciones de amillaramiento que se expidan para expedientes posesorios devenguen cinco pesetas en vez de tres.

Idem sacar á subasta las obras de construcción de la casa Escuela de La Montaña, en el tipo de cuatro mil quinientas dos pesetas y 75 céntimos.

El Ayuntamiento toma en consideración una moción del Concejal D. Pedro Lopez, proponiendo se consigne en el acta el disgusto con que se observa la conducta seguida por el párroco de Luarca por negarse á expedir las certificaciones

que el Ayuntamiento le reclame para asuntos de quintas.

Luarca 2 de Junio de 1906.— José Galán y Alvarez Cascos, Secretario V.º B.º, Ramón Asenjo.

R. al núm. 1.899

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Berdasco Rodriguez, de treinta años, soltero, sin oficio, hijo de Sebastián y de Teresa, natural de Cerceda, Ayuntamiento de Cercedilla, partido judicial de Getafe, en la provincia de Madrid, y vecino de esta villa, domiciliado en el Llano de Arriba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y en el periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle la declaración indagatoria que tiene prestada en el sumario que en este Juzgado se le sigue por sustracción de carbón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y encargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Gijón veintitres de Junio de mil novecientos seis.—Santiago de la Escalera y Amblard.—Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 2.177.

Juzgado de Ribadeo

D. Manuel Múrias Mendez, Juez de primera instancia é instrucción del Juzgado y partido de Ribadeo.

Por el presente edicto y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Lugo y Oviedo y en la *Gaceta de Madrid*, se cita á Cecilia Andina Quintana, de dieciocho años de edad, soltera, sirvienta, hija de José y Concepción, que se dijo residir en Oviedo y hoy su actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración como testigo en causa que instruyo por supuesto delito de hurto de una sortija y un quitasol, apercibida que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ribadeo, Junio veinti-

tres de mil novecientos seis.—Manuel Múrias.—Por su mandado, Francisco Salvadores Robles.

R. al núm. 2.166.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

RIBADESELLA

En poder de D. José Vega, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en propiedades particulares del pueblo de Camango, en este concejo, siendo desconocido el dueño de dicho animal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo que pasados que sean quince días de la publicación de mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá á la venta en pública subasta del animal depositado.

Las señas de la referida yegua son las siguientes:

Edad cerrada, alzada un metro veinte centímetros, pelo negro; señas particulares tiene dos marcas á hierro en el anca derecha, una en forma de O y la otra confusa.

Ribadesella 21 de Junio de 1906.—Darío M. de Labra. 3

TINEO

En poder de Saturnino Pérez, de esta vecindad, se encuentra detenida y puesta á manutención una potra de dueño desconocido que se encontró vagando por las calles de esta localidad y cuyas señas son las siguientes:

Edad un año, color castaño oscuro, alzada un metro veintitres centímetros, con una estrella pequeña en la frente y calzada del pie izquierdo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y transcurridos que sean se procederá á la enajenación de ésta en pública subasta.

Tineo, Junio 18 de 1906.—El Alcalde, Godofredo García. 3

SALAS

De la sierra de Mallecina, desapareció un caballo el día 19 del actual, propiedad de D. Jenaro Riesgo, vecino de Brañaivente, parroquia de Malleza, cuyas señas son las siguientes:

Color negro, un poco estrellado, el ojo izquierdo garzo, seis cuartas y media poco más ó menos, crin recortada caída á los dos lados, cola corta; como de nueve á diez años; casi desherrado.

Lo que se hace público para que la persona que lo haya recogido, previo el pago de su manutención, lo ponga en conocimiento de su dueño para que pase á recogerlo.

Salas 22 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

Escuela tipográfica del Hospicio provincia